

pide q' interin
no se remueva
sobre las dos ins-
tancias q' tiene
presentadas, se
reciba á buena
cuenta lo q' se
recaude.

García Guardiola, Arrendatario de Comunas, y
fiador del mismo exponiendo que enterado del
decreto de la Alcaldia para que en termino
de 48 horas ingresare en Depositaria la suma
de setenta y un mil ciento ochenta y cinco pe-
setas con noventa centimos que adehda, y en con-
sideracion á no haberse resuelto dos instancias que
tiene presentadas, y á las circunstancias por que
atraviere el impuesto originado en parte por las
medidas sanitarias adoptadas, suplica que inte-
rin no se remueve sobre dichas dos instancias,
reciba el Ayuntamiento á buena cuenta lo que
diariamente recaude dicho arrendatario por
Comunas.

Discusion sobre
dicho escrito.

El Sr Lopez D Ricardo manifiesta que á
su juicio no debe admitirse el escrito como debio
hacerse con las anteriores instancias puesto que
ya tiene concedidas dos bonificaciones.

El Sr Hernandez Aluama opinando con
el Sr Lopez cree que debe denegarse de plano la
instancia, por no ser admisible la doctrina en
que se funda, que haria imposible toda admon.
dijandolo á merced del reclamante.

El Sr Abrie no disiente de las manifestacio-
nes hechas por ambos Sres, pero creyendo ver en
el escrito algo que no debe indicarse en este mo-
mento, opina debe pasar á la Comision para
que informe.

El Sr Hernandez Aluama sostiene que
no es obligatorio que las solicitudes pasen á
las Comisiones pues desde luego puede el Ayun-
tamiento resolver sobre ellas.

El Sr Arcyria contesta que no sera' obliga-
torio pero que es la practica establecida que los
escritos se informen previamente por las Co-
misiones, y asi debe hacerse con el que se tra-
ta, con tanta mas razon cuanto que eso es